



Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 45, incluye a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño entre las enseñanzas artísticas profesionales y determina que su finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los profesionales de las artes plásticas y el diseño. Estas enseñanzas constituyen un pilar esencial de la educación artística y cultural. Combinan la transmisión de técnicas y procesos creativos y expresivos propios de los oficios artísticos con los avances contemporáneos en tecnología, diseño y expresión visual y material. De este modo, fomentan la competencia profesional, la creatividad, la sensibilidad estética y la innovación, al tiempo que contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural y al desarrollo de los sectores productivos vinculados a la creatividad, la artesanía y las industrias culturales.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas en los artículos 52 y 53.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, más recientemente, la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales han introducido importantes novedades en la ordenación de estas enseñanzas, con el objetivo de reforzar su reconocimiento académico, su integración en el sistema educativo y su vinculación estratégica con los sectores culturales y creativos.

Como consecuencia, el marco normativo establecido por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, ha experimentado una transformación integral, que ha hecho necesario aprobar el Real Decreto XXX/2026, de XXXX, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Su artículo 6, establece la nueva estructura de los títulos, que debe incluir, entre otros elementos, la vinculación con los Estándares del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, gestionado por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias europeas.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto dispone que el currículo incluirá una parte troncal obligatoria (integrada por varios módulos profesionales específicos del título, dos módulos profesionales transversales comunes, Formación práctica en empresas, estudios y talleres y Proyecto integrado), además de una parte de desarrollo autonómico que podrá incorporar módulos profesionales de carácter optativo que permitan dar respuesta a las especificidades del entorno productivo. Por su parte, el artículo 11 establece la estructura



básica de los módulos profesionales, que incluirá, entre otros elementos, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.

El nuevo marco regulador contempla igualmente la posibilidad de que determinadas enseñanzas se acojan a un modelo de carácter dual o que puedan impartirse en modalidades distintas a la presencial, así como una mayor flexibilidad en la organización de la oferta formativa, incluida la posibilidad de cursar dos ciclos formativos en un periodo de tres años o de articular pasarelas con otras enseñanzas del sistema, favoreciendo así la personalización y especialización de los perfiles profesionales.

El artículo 6 bis.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, así como la regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En este contexto de renovación normativa y dando cumplimiento a lo previsto en la ley orgánica, procede establecer los nuevos títulos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y fijar sus enseñanzas mínimas conforme a la ordenación establecida en el Real Decreto XXX/2026, de XXXX, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las administraciones educativas en esta materia.

A tal efecto, procede determinar, para cada título, su identificación, perfil profesional, entorno profesional, enseñanzas mínimas, correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación o convalidación, así como los parámetros básicos del contexto formativo, incluidas las competencias docentes necesarias para impartir las enseñanzas mínimas. Igualmente, se determinarán las convalidaciones, exenciones y titulaciones equivalentes, así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias con los marcos europeos.

Asimismo, en cada título, deberá determinarse si las enseñanzas pueden acogerse a un modelo de carácter dual o impartirse en modalidades distintas a la presencial. Por último deberán regularse el acceso a otros estudios y, en el caso de los ciclos formativos de grado superior, la asignación de créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), a fin de facilitar el reconocimiento académico con las enseñanzas artísticas superiores o universitarias.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, y regular los aspectos básicos de su currículo conforme a la nueva ordenación general establecida en el Real Decreto XXX/2026, de XXXX. La actualización de este título resulta especialmente necesaria, ya que la norma regulatoria vigente se remonta a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en un contexto educativo, normativo, tecnológico y productivo muy distinto del actual. Desde entonces, el ámbito del libro, la edición y las



artes aplicadas al objeto bibliográfico ha experimentado una notable evolución. La transformación de las industrias culturales, la progresiva digitalización de los procesos editoriales, así como el creciente interés por la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental hacen necesario actualizar los perfiles de competencia y su encaje en la actual organización académica.

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.30.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En relación con el carácter básico de su contenido, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las STC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 42/1988, de 22 de marzo).

Finalmente, este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, es acorde con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que el mismo persigue el interés general de actualizar el título de Técnico Superior en Encuadernación artística para incorporar las modificaciones derivadas de la nueva ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recogidas en el Real Decreto XXX/2026, de XXXX, para incorporar las previsiones de la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Asimismo, este real decreto cumple estrictamente con el principio de proporcionalidad, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, y con el de seguridad jurídica, al resultar coherente con el ordenamiento jurídico. Se cumple también con el principio de eficiencia, ya que permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Del mismo modo, se respeta el principio de transparencia, pues durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha garantizado la participación de las personas potencialmente destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las comunidades autónomas en la Comisión General de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día XX de XXXX de 2026,



DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, perteneciente a familia profesional artística de Artes del libro, así como sus correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación del título.

En consonancia con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, el título regulado en este real decreto queda identificado mediante los siguientes elementos: 1. Denominación: título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística.

2. Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
3. Duración total del ciclo: 2.000 horas.
4. Familia profesional artística: Artes del libro.
5. Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES): Nivel 1 Técnico Superior.
6. Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente: nivel 5 A.
7. Equivalencia en créditos ECTS: 120.

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales y para la empleabilidad, y por la relación de estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La persona que obtiene un título de Técnico o Técnica Superior en Encuadernación artística es una profesional con formación para idear, proyectar, planificar y ejecutar encuadernaciones artísticas y obras vinculadas al libro y al objeto gráfico (libro de artista o encuadernación de diseño, entre otras), atendiendo a criterios técnicos, funcionales, estéticos y de conservación. Desarrolla su profesión integrando procesos y técnicas artesanales tradicionales, procedimientos contemporáneos y recursos tecnológicos



aplicados, desarrollando soluciones originales con valor funcional, estético y conceptual. Para ello, realiza la adecuada selección y tratamiento de materiales e integra lenguajes plásticos propios, garantizando la calidad del resultado, la protección del patrimonio bibliográfico y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, sostenibilidad, accesibilidad y propiedad intelectual. Asimismo, gestiona los aspectos administrativos, legales y económicos necesarios para asegurar la viabilidad del proyecto y realiza el seguimiento y control de la calidad tanto del proceso como del producto final.

Artículo 5. Competencias profesionales y para la empleabilidad.

Las competencias profesionales y para la empleabilidad de este título son las que se relacionan a continuación:

1. Concebir, analizar y desarrollar proyectos de encuadernación artística a partir de requerimientos funcionales, estéticos, técnicos o de conservación, interpretando las características físicas, históricas y artísticas de libros y documentos, y transformándolos en objetos artísticos coherentes en su estructura, materiales y lenguaje plástico, atendiendo a criterios de calidad técnica, conservación, innovación, sostenibilidad y adecuación a los contextos culturales, editoriales y artísticos contemporáneos.

2. Crear de manera integral obras de encuadernación artística y libros de artista, mediante el dominio de técnicas artesanales e innovación digital, garantizando la solvencia técnica en la construcción, el rigor en la documentación del proceso proyectual y la capacidad crítica para posicionar y difundir su producción en los circuitos editoriales y artísticos contemporáneos.

3. Seleccionar, preparar y tratar materiales tradicionales y contemporáneos —papeles, pieles, tejidos, adhesivos y otros— aplicando criterios técnicos de eficiencia, durabilidad, compatibilidad material y sostenibilidad ambiental.

4. Aplicar con destreza técnicas estructurales de encuadernación, cosido, montaje y acabado, asegurando la estabilidad, funcionalidad y correcta conservación de la obra.

5. Realizar procesos de decoración, rotulación y diseño de cubiertas y elementos asociados mediante procedimientos artesanales, gráficos o mixtos, integrando valores plásticos, expresivos y conceptuales que garanticen la coherencia conceptual del proyecto.

6. Generar narrativas visuales y estrategias de exhibición para la obra propia o ajena, integrando conocimientos de ingeniería de papel, registro fotográfico profesional y montaje expositivo, con el fin de posicionar el producto artesanal en los circuitos de arte contemporáneo y mercados de lujo.

7. Utilizar herramientas, tecnologías y procedimientos tecnológicos contemporáneos aplicados al diseño, la planificación y la producción de la encuadernación artística, integrándolos de forma coherente con las técnicas tradicionales para optimizar los procesos de creación, precisión formal, innovación material y calidad estética del producto final.

8. Ejecutar intervenciones de conservación preventiva, restauración básica y manipulación con respeto a la integridad material y documental, empleando metodologías



reconocidas, reversibles y compatibles con los principios de conservación del patrimonio y promoviendo su conocimiento y difusión social.

9. Controlar la calidad del proceso y del producto final, aplicando una metodología proyectual ordenada y rigurosa, verificando acabados, precisión técnica, resistencia estructural y adecuación estética a los objetivos definidos, resolviendo los problemas técnicos, constructivos o estéticos que pudieran presentarse durante el proceso de trabajo, y desarrollando autonomía, creatividad y capacidad de innovación.

10. Planificar, organizar y gestionar el taller o estudio, generando entornos seguros de trabajo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales, e integrando criterios de eficiencia, sostenibilidad y viabilidad profesional.

11. Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, accesibilidad universal y «diseño para todas las personas» en los procesos de producción o prestación de servicios.

12. Comunicar y presentar proyectos de encuadernación artística con claridad y rigor, utilizando recursos adecuados para su difusión, promoción y comercialización.

13. Desarrollar la actividad profesional con iniciativa emprendedora, aplicando conocimientos básicos de organización empresarial, presupuestación, comercialización y atención al cliente en un contexto especializado.

14. Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la actividad profesional, respetando la normativa aplicable, en particular en materia de propiedad intelectual y uso responsable de herramientas digitales.

15. Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas, asumiendo liderazgo, aportando soluciones a las contingencias o problemas que puedan surgir y desarrollando competencias personales y sociales que favorezcan la comunicación profesional e interdisciplinar, así como la resolución de conflictos de manera eficaz.

16. Adaptarse a nuevas situaciones laborales, desarrollando competencias para el trabajo colaborativo e interdisciplinar, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, fomentando la investigación material y formal para generar soluciones originales, y gestionando los recursos disponibles para favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida.

Artículo 6. *Relación de estándares de competencia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.*

Los estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en este título son los siguientes:

1. ECP1353_3 - Realizar desarrollos gráfico-plásticos de proyectos de encuadernación artística.

2. ECP1354_3 - Seleccionar, preparar y tratar los materiales requeridos en proyectos de encuadernación artística.

3. ECP1355_3 - Realizar y supervisar la construcción del libro y confeccionar los elementos de protección y contenedores.



4. ECP1356_3 - Realizar la ornamentación artística de libro, elementos de protección y contenedores.

5. ECP1352_3 - Definir proyectos de encuadernación artística.

6. ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 7. Entorno profesional.

1. Las personas que obtienen este título desarrollan su actividad en el sector de las artes del libro, en el ámbito de la artesanía artística, el diseño y la conservación del patrimonio gráfico y documental, tanto por cuenta propia como ajena. Puede integrarse en talleres especializados, estudios de diseño, empresas vinculadas a la edición de obra gráfica, instituciones culturales o proyectos interdisciplinares relacionados con la creación contemporánea y la preservación del patrimonio. Su actividad combina la dimensión artística y técnica del oficio con funciones de proyecto, producción, asesoramiento, conservación y difusión cultural.

2. Los puestos de trabajo y ocupaciones más relevantes que puede desempeñar son los que se relacionan a continuación, formulados en términos empleados con carácter omnicompreensivo de género:

- a) Encuadernador artístico.
- b) Técnico en encuadernación de obra singular y ediciones especiales: encuadernación de autor, libro de artista, contenedores y elementos de protección, etc.
- c) Profesional especialista en construcción y acabado del libro artesanal.
- d) Asistente en conservación y restauración de material bibliográfico y documental.
- e) Realizador de elementos de presentación y protección para obra gráfica.
- f) Diseñador de encuadernaciones y objetos editoriales o de colección.
- g) Técnico en Prototipado y Maquetación de Autor.
- h) Profesional de taller en producción de libro de artista y obra gráfica contemporánea.
- i) Colaborador en proyectos de encuadernación, restauración básica y proyectos artísticos aplicados al libro.
- j) Realizador y gestor de actividades culturales, educativas y divulgativas relacionadas con la encuadernación artísticas.
- k) Analista de propuestas y documentalista para proyectos de encuadernación artística en sus distintos campos de aplicación.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 8. Objetivos generales.

El ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Encuadernación artística tiene como finalidad la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad recogidas en el artículo 5.

Artículo 9. Enseñanzas mínimas y establecimiento del currículo del ciclo formativo.



1. En el anexo I se establece la asignación horaria y de créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título.

2. En el anexo II se desarrollan los currículos básicos, conforme a lo siguiente:

a) En el anexo II.a), se incluyen los currículos básicos de los módulos profesionales, con la excepción de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional y Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, que se recogen en los anexos II y IV, respectivamente, del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

b) En el anexo II.b) se desarrolla el currículo básico de Formación práctica en empresas, estudios y talleres.

c). El currículo básico de Proyecto integrado se desarrolla en el anexo II.c).

3. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, conforme a lo establecido en este real decreto y en el Real Decreto XXX/2026, de XXXX. Asimismo, podrán incorporar módulos profesionales propios o bien módulos profesionales pertenecientes a otros títulos de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño del mismo nivel educativo, atendiendo a la realidad socioeconómica de su territorio, que podrán tener carácter optativo. En todo caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, la inclusión de estos módulos profesionales no podrá reducir la duración total prevista dedicada al desarrollo del currículo básico prescriptivo, ni alterará la denominación, naturaleza o efectos académicos y profesionales del título; únicamente podrá dar lugar, en su caso, a la expedición de una certificación complementaria por parte de la administración educativa correspondiente.

4. Este ciclo formativo se completará con una fase de formación práctica en entornos reales de trabajo, que se concretará en la Formación práctica en empresas, estudios y talleres. Las administraciones educativas organizarán este período formativo conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX.

5. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, las administraciones competentes, en el diseño de sus currículos, podrán incluir contenidos en el currículo de los módulos profesionales, solo a título orientativo y con el compromiso de garantizar su actualización permanente.

Artículo 10. Espacios y equipamientos.

1. En los centros que impartan el ciclo formativo regulado en esta norma será necesario garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.



2. Los espacios deberán disponer de la superficie necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, en función del número de personas usuarias, y permitir el trabajo con la ergonomía, movilidad y seguridad requeridas. Asimismo deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Facilitarán la organización simultánea de los procesos manuales, mecánicos y digitales propios de la encuadernación artística.

b) Permitirán la correcta ubicación de maquinaria específica, previendo zonas de manipulación de materiales, áreas limpias de diseño y espacios de almacenamiento.

c) Respetarán las distancias de seguridad, ventilación, iluminación natural o artificial adecuada y control ambiental necesarios para el uso de herramientas, adhesivos y materiales sensibles.

d) Cumplirán la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, así como las condiciones acústicas y de extracción de polvo o vapores que exijan los procesos técnicos, y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza de cada módulo profesional. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación correspondientes a cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

4. Las administraciones competentes velarán por que los espacios y equipamientos reproduzcan las condiciones reales del ámbito profesional de la encuadernación artística, integrando tanto los procesos artesanales tradicionales como las tecnologías contemporáneas, con el fin de asegurar una formación actualizada, de calidad y alineada con la evolución del sector.

Artículo 11. Profesorado.

Las competencias docentes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos básicos correspondientes a las enseñanzas mínimas del título regulado en este real decreto son las contempladas en el anexo III.

Artículo 12. Ratios.

1. En las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo regulado en esta norma, la relación numérica docente-estudiante será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.



2. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. Acceso a otros estudios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a) del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística permitirá el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o superior, sin necesidad de superar la prueba específica. Asimismo, permite acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

2. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística acredita la formación académica necesaria para acceder a las enseñanzas superiores, universitarias o no universitarias. Además, dará derecho al acceso directo, sin necesidad de superar la prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1.b) de la Ley 1/2024, de 7 de junio, a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, Grado en Artes Plásticas y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Lo anterior ha de entenderse extensible a las enseñanzas artísticas superiores de grado correspondientes a las nuevas disciplinas que pudieran crearse dentro de las enseñanzas artísticas superiores, en desarrollo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, siempre que dichos grados estén relacionados con este título.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos entre títulos pertenecientes a enseñanzas de educación superior y el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, salvo en los supuestos de convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza o estudios de técnico superior de enseñanzas distintas que se regirán por su normativa específica.

Artículo 15. Convalidaciones y exenciones.

1. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales del ciclo formativo regulado en el presente real decreto por módulos profesionales correspondientes a otros ciclos formativos de la misma familia profesional artística de Artes del libro, según lo dispuesto en el anexo IV.

2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales del ciclo regulado en el presente real decreto por módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos regulados conforme a normativas anteriores: Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación artística y en Edición de Arte, pertenecientes



a la familia profesional de las Artes Aplicadas al libro, y se aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas, según lo dispuesto en el anexo V.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del RD XXX, el Empleabilidad y gestión de la actividad profesional será objeto de convalidación siempre que se haya superado previamente en otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, de cualquier familia profesional artística, tanto de grado medio como de grado superior.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 del RD XXXXX, el I módulo profesional Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, será objeto de convalidación cuando se haya superado en otro ciclo formativo dentro de la misma familia profesional artística.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del RD XXX, el módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional será objeto de convalidación cuando se haya superado Formación y Orientación Laboral en cualquier ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional correspondiente a ordenaciones anteriores a la regulada en dicho real decreto. Asimismo, será objeto de convalidación por la superación de los módulos profesionales Itinerario personal para la empleabilidad I y II en un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio o grado superior; esta convalidación se recogerá en el expediente académico y en el resto de los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «convalidado», sin calificación.

6. En el anexo VI se relacionan los módulos profesionales que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral. Asimismo, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en el presente real decreto.

7. Las administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones recogidas en el apartado 7, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, Proyecto integrado en ningún caso podrá ser objeto de convalidación ni exención, ya que su finalidad es la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad adecuado al nivel académico cursado. Asimismo, el módulo profesional Taller de Encuadernación no será susceptible de convalidación.

Artículo 16. *Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencia profesionales para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de los estándares de competencia profesional con los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del título objeto de este real decreto para su convalidación o exención queda determinada en el anexo VII de este real decreto.



2. La correspondencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas básicas del título objeto de este real decreto con los estándares de competencia profesional para su acreditación queda determinada en el anexo VIII de este real decreto.

Disposición adicional primera. *Titulaciones equivalentes.*

El título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística establecido en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, así como los títulos de ordenaciones anteriores declarados equivalentes al mismo mediante la Orden de 14 de mayo de 1999 por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de carácter experimental, con los títulos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño establecidos en el desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística establecido en el presente real decreto.

Disposición adicional segunda. *El ejercicio de la profesión.*

Las descripciones de los Perfiles Profesionales recogidas en este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderá en el contexto del presente real decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado a las profesiones tituladas por la legislación vigente.

Disposición adicional tercera. *Formación dual.*

1. La presente titulación podrá acogerse, en su caso, a un modelo de formación de carácter dual, en virtud del cual los procesos de enseñanza y aprendizaje se articulen de forma combinada entre centros educativos y en empresas, estudios, talleres, archivos, bibliotecas, museos, fundaciones o patronatos y resto de entidades con o sin ánimo de lucro del ámbito correspondiente a esta disciplina. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del RD XXX/2026, dicho modelo quedará regulado en los términos propuestos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Asimismo, corresponderá a las administraciones educativas competentes la decisión sobre la implantación y oferta de esta titulación en modalidad dual.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, antes de iniciar la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres y otras entidades, el alumnado deberá haber adquirido previamente la formación básica en prevención de riesgos laborales, así como las competencias relacionadas con la identificación de los riesgos específicos y la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales propias de las actividades vinculadas al perfil profesional, sin perjuicio de la plena aplicación, cuando proceda, de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional cuarta. *Oferta semipresencial o virtual del presente título.*

1. Podrán ofertarse en las modalidades semipresencial o virtual los siguientes módulos profesionales del presente título:



- a) Historia del libro.
- b) Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

2. Corresponderá a las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la decisión sobre la oferta en estas modalidades, adoptando, en su caso, adoptarán las medidas que estimen necesarias y dictando las instrucciones precisas para garantizar que el alumnado alcance los resultados de aprendizaje previstos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del RD XXX/2026, en la oferta formativa a distancia, las pruebas de evaluación tendrán, en todo caso, carácter presencial, con el fin de garantizar la adecuada verificación de los resultados de aprendizaje y la adquisición efectiva de las competencias previstas en el currículo.

Disposición adicional quinta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo regulado en esta norma.*

1. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las medidas adecuadas para contribuir al desarrollo de unos currículos que favorezcan modelos flexibles de programación docente y la utilización de materiales didácticos que respondan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, que también regirán las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación, para adaptarse a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación. Las adaptaciones curriculares basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas serán, en este caso, la referencia para la evaluación y no podrán tenerse en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

2. Asimismo, adoptarán las medidas que estimen necesarias para facilitar al alumnado los medios y recursos que se precisen para dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Disposición adicional sexta. *Acceso con certificados profesionales.*

1. Con el fin de facilitar la progresión en el itinerario formativo, podrán incorporarse al ciclo formativo de grado superior de Encuadernación artística sin necesidad de superar la prueba específica de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, quienes estén en posesión de:

a) Certificado Profesional en Encuadernación artística, establecido por el Real Decreto 612/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Artes gráficas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

b) Cualquier otra oferta formativa de nivel 3 cuya formación esté vinculada a alguno de los estándares de competencia profesional asociados al título regulado en esta norma.

2. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer itinerarios específicos y medidas de flexibilización que permitan a estas personas completar las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico o



Técnica Superior en Encuadernación artística, garantizando la continuidad de su proceso de aprendizaje dentro de la familia profesional artística de Artes del libro.

3. La posesión de los citados certificados profesionales dará lugar a la convalidación de los módulos profesionales del título de Técnico o Técnica Superior en Encuadernación artística vinculados a los estándares de competencia profesional coincidentes entre ambas ofertas formativas, atendiendo a las correspondencias establecidas en el anexo VII de esta norma y en los términos recogidos en el artículo 38 del Real Decreto XXX/2026, de XXXX.

Disposición transitoria primera. *Aplicabilidad de otras normas y extinción de planes de estudios anteriores.*

En tanto no se produzca la implantación del título establecido en esta norma, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera, seguirá siendo de aplicación lo previsto para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en lo que no se oponga al Real Decreto XXX/2026, de XXXX.

Disposición transitoria segunda. *Incorporación y titulación del alumnado procedente de planes estudios anteriores al regulado en esta norma.*

1. Las administraciones educativas procederán a la incorporación del alumnado procedente de regulaciones anteriores al curso correspondiente del ciclo formativo regulado en el presente real decreto atendiendo a las equivalencias entre módulos profesionales recogidas en el anexo V y realizando las oportunas adaptaciones conforme a sus desarrollos curriculares.

2. Las administraciones educativas garantizarán la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en lo que se refiere al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística.

2. Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1. y 30.^a de la Constitución para la regulación de las condiciones de



obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Implantación del nuevo currículo.

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto XXX/2026, de XXXX, a partir de la entrada en vigor de este real decreto, las administraciones educativas competentes dispondrán de un periodo máximo de cinco años para iniciar la implantación progresiva este título, contando como primero el año de publicación de la norma. Dicha implantación se desarrollará de forma coordinada con la extinción del plan de estudios anterior, de manera que, una vez iniciada, no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en el plan de estudios a extinguir.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el XX de octubre de 202X.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.

MILAGROS TOLÓN JAIME

ANEXO I

Asignación horaria, expresada en horas, y créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título

	Horas lectivas	Créditos
Expresión gráfica: encuadernación.	80	6
Taller de materiales y procesos de encuadernación.	80	6
Historia del libro.	50	3
Taller de encuadernación.	430	18
Proyectos de encuadernación artística.	80	5
Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones.	50	3
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	80	5
Taller de técnicas de restauración de encuadernación.	80	6
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	70	5



Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	50	4
Proyecto integrado.	50	5
TOTAL	1100	66

ANEXO II. Currículos básicos

ANEXO II. a). Módulos profesionales

Módulo Profesional: *Expresión gráfica: encuadernación.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Analiza y aplica los elementos del lenguaje visual y gráfico, comprendiendo los valores plásticos, compositivos y expresivos que intervienen en la configuración de la imagen aplicada a la encuadernación artística.*

CE1.1. Se han identificado y analizado los elementos conceptuales del lenguaje visual y su aplicación en la representación gráfica.

CE1.2. Se han interpretado los valores expresivos de la línea, la mancha, la textura y el tono en diferentes técnicas gráficas.

CE1.3. Se han valorado la función expresiva y comunicativa de los elementos gráficos en obras propias y ajenas.

CE1.4. Se ha demostrado sensibilidad artística y criterio estético en el análisis y elaboración de imágenes.

RA2. *Utiliza con destreza las técnicas, materiales y soportes propios del dibujo y la representación gráfica, adecuándolos a las necesidades expresivas y técnicas del diseño en encuadernación artística.*

CE2.1. Se han seleccionado los materiales de dibujo, pigmentos, aglutinantes y soportes adecuados a las distintas técnicas gráficas.

CE2.2. Se han aplicado correctamente las técnicas de representación, dominando la línea, la trama, la textura y el tono.

CE2.3. Se han adaptado los bocetos y diseños a los procesos técnicos posteriores en talleres de grabado, serigrafía o técnicas digitales.

CE2.4. Se han utilizado los recursos gráficos con precisión técnica y coherencia expresiva.

RA3. *Aplica los principios del color en la planificación y ejecución de composiciones gráficas, comprendiendo su relación con los procesos técnicos y estéticos del diseño de encuadernaciones.*

CE3.1. Se han conocido los fundamentos teóricos del color, sus combinaciones y armonías.



CE3.2. Se ha planificado la utilización del color en función de la técnica de representación o estampación a emplear.

CE3.3. Se han experimentado gamas cromáticas con distintas técnicas pictóricas sobre diferentes materiales aptos para la encuadernación, valorando sus efectos expresivos, semánticos y simbólicos

CE3.4. Se ha integrado el color de forma coherente en las composiciones y decoraciones de encuadernación.

RA4. Desarrolla composiciones gráficas aplicadas al diseño y ornamentación de encuadernaciones artísticas, demostrando creatividad, capacidad proyectual y coherencia formal.

CE4.1. Se han elaborado bocetos y propuestas adecuadas al formato, finalidad y técnica del diseño de encuadernación.

CE4.2. Se han aplicado los principios de la composición en el desarrollo de ideas sobre el plano, manteniendo equilibrio y coherencia visual.

CE4.3. Se han diseñado decoraciones originales adaptadas a los valores formales y expresivos del libro como objeto artístico.

CE4.4. Se ha mostrado creatividad, sensibilidad y capacidad de investigación en el desarrollo de sus propuestas.

RA5. Efectúa esbozos y estudios particulares, mediante técnicas gráfico-plásticas específicas, para definir la estructura del libro, sus elementos de protección y contenedor, considerando los aspectos constructivos, de formato y volumétricos del proyecto de encuadernación.

CE5.1. Se ha reflejado en los esbozos los conceptos técnicos, formales y estéticos de la encuadernación utilizando las técnicas gráfico-plásticas adecuadas (lápiz, rotulador, tableta gráfica, etc.).

CE5.2. Se han realizado sistemas de representación claros (dibujo diédrico, axonometrías, etc.) para mostrar estudios de ligadura, consolidación del cuerpo del libro y sujeción de las tapas.

CE5.3. Se han descrito con precisión los sistemas de articulación, desplazamiento y cierre mediante el sistema de representación más adecuado.

CE5.4. Se han bosquejado con claridad y precisión gráfica las principales vistas del libro y contenedor (tapas, lomos, cortes).

CE5.5. Se han definido los detalles constructivos y estructurales del armazón del contenedor, aplicando los sistemas de representación que aseguren la correcta interpretación.

RA6. Elabora plantillas y patrones por medio de técnicas gráfico-plásticas, definiendo texturas, formas y colores para la ornamentación del libro y del contenedor, de acuerdo con los valores formales y estéticos del proyecto.

CE6.1. Se han definido en los apuntes iniciales los aspectos generales de la ornamentación del libro y contenedor, considerando referencias históricas, estilísticas y tipográficas.

CE6.2. Se han realizado los bosquejos ornamentales sobre soportes específicos, valorando proporciones, volumen y técnicas de encuadernación.



CE6.3. Se han establecido la topografía de cubiertas, cortes y planos del contenedor mediante estudios cromáticos y texturales.

CE6.4. Se han representado los detalles ornamentales con definición gráfica suficiente para su posterior ejecución.

CE6.5. Se han dibujado las plantillas y patrones con precisión a partir de los estudios previos, recogiendo las líneas y planos del diseño ornamental.

CE6.6. Se han seleccionado los materiales para plantillas y patrones según su adaptabilidad, resistencia y facilidad de corte.

CE6.7. Se han formateado los patrones respetando proporciones y dimensiones del diseño ornamental.

RA7. Ejecuta, mediante técnicas gráfico-plásticas y digitales, los bocetos finales que definen el concepto, la arquitectura y los detalles constructivos y ornamentales del libro y su contenedor.

CE7.1. Se han trazado las vistas principales del libro y contenedor empleando sistemas de representación adecuados como croquis de manera manual y/o digital (diédrico, axonométrico, etc.).

CE7.2. Se han representado los detalles constructivos mediante software bidimensional o tridimensional, garantizando precisión y claridad.

CE7.3. Se han aplicado coherentemente los diferentes lenguajes gráfico-plásticos en la elaboración de los bocetos iniciales y finales.

CE7.4. Se han recogido en los bocetos finales todos los detalles técnicos y estéticos necesarios para la ejecución del proyecto.

CE7.5. Se han definido con claridad la estructura formal, cromática y textural del libro y contenedor, atendiendo a los aspectos conceptuales y simbólicos del diseño.

CE7.6. Se han impreso y archivado las vistas y representaciones digitales utilizando los medios adecuados (impresora, plotter, dispositivos digitales).

RA8. Presenta los trabajos gráficos y proyectuales con rigor técnico, claridad expositiva y criterios profesionales de acabado.

CE8.1. Se han presentado los trabajos con organización, limpieza y coherencia formal.

CE8.2. Se ha reflejado dominio técnico y claridad comunicativa en la exposición de los proyectos.

CE8.3. Se ha cuidado el formato, acabado y presentación gráfica de los trabajos.

CE8.4. Se ha demostrado responsabilidad y profesionalidad en la entrega y defensa del proyecto.

Módulo Profesional: *Taller de materiales y procesos de encuadernación.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. Analiza la evolución del libro y su encuadernación, identificando los soportes, estructuras y técnicas utilizadas a lo largo del tiempo.



CE 1.1. Se han descrito los diferentes procesos seguidos en la construcción del libro y su encuadernación desde sus orígenes.

CE 1.2. Se han identificado los soportes utilizados en distintas épocas y su relación con el sistema de encuadernación.

CE 1.3. Se han reconocido la época y el tipo de encuadernación de diversas obras, valorando su estructura y componentes.

CE 1.4. Se ha explicado la evolución del libro y su encuadernación relacionándola con el contexto histórico, artístico y tecnológico.

RA2. *Identifica y clasifica los materiales, colas, engrudos y técnicas utilizadas en la encuadernación artística, valorando su adecuación y comportamiento.*

CE 2.1. Se han descrito las características y fabricación de los distintos materiales utilizados en la encuadernación artística.

CE 2.2. Se han diferenciado la calidad, composición, fabricación de los materiales, las colas y engrudos empleados.

CE 2.3. Se han seleccionado los materiales y adhesivos más adecuados según el tipo de encuadernación y su finalidad.

CE 2.4. Se ha analizado el comportamiento físico y químico de los materiales ante distintos procesos de manipulación.

RA3. *Aplica los procesos técnicos de encuadernación artesanal y artística, utilizando correctamente las herramientas y maquinaria específicas.*

CE 3.1. Se han descrito las características técnicas de los diferentes procesos de encuadernación (tapas, encartonadas y de arte).

CE 3.2. Se han identificado y utilizado correctamente la maquinaria y herramientas adecuadas a cada proceso.

CE 3.3. Se han relacionado las fases del proceso con los materiales, técnicas y acabados finales.

CE 3.4. Se han demostrado destreza y precisión en la ejecución de operaciones propias de la encuadernación artesanal y artística.

RA4. *Reconoce y ejecuta técnicas de dorado, gofrado, mosaico y ornamentación en encuadernación artística, aplicando criterios estéticos y técnicos adecuados.*

CE 4.1. Se han descrito los diferentes tipos de dorado a mano y a volante.

CE 4.2. Se han diferenciado las técnicas y procedimientos adecuados a cada estilo decorativo.

CE 4.3. Se han aplicado composiciones ornamentales clásicas y modernas, incluyendo mosaicos, gofrados y dorados, con precisión técnica y estética.

CE 4.4. Se han seleccionado y se aplican soluciones creativas con los diferentes hierros, planchas y materiales decorativos adecuados a cada técnica.

CE 4.5. Se han evaluado los resultados decorativos atendiendo a la coherencia formal y al acabado técnico.

RA5. *Ornamenta tapas, lomos y contenedores mediante técnicas de dorado, gofrado clásico y rotulado, adecuándolos a los valores estéticos del proyecto.*



CE 5.1. Se han preparado las superficies mediante bruñido y aplicación de mordientes.

CE 5.2. Se han aplicado elementos de humectación y fijación para facilitar el dorado.

CE 5.3. Se han incrustado materiales de mosaico rebajados siguiendo las plantillas.

CE 5.4. Se han marcado hierros y composiciones aplicando presión y temperatura precisas.

CE 5.5. Se han realizado el grabado del dibujo mediante dorado, rotulado o mosaico superpuesto.

CE 5.6. Se han eliminado rebabas y sobrantes asegurando definición del motivo.

CE 5.7. Se han cumplido las normas de seguridad y medioambiente durante el proceso.

RA6. Realiza el rotulado del libro garantizando su legibilidad, fijación y coherencia estética con la obra.

CE 6.1. Se han seleccionado la tipografía y tamaño adecuados al formato y estilo del libro.

CE 6.2. Se han trazado plantillas precisas sobre papel resistente.

CE 6.3. Se ha preparado la zona o tejuelo aplicando productos fijativos.

CE 6.4. Se ha compuesto el texto en el componedor respetando normas de legibilidad.

CE 6.5. Se ha calentado la composición hasta alcanzar la temperatura idónea de transferencia.

CE 6.6. Se ha ejecutado el rotulado con presión y temperatura adecuadas, obteniendo caracteres nítidos y alineados.

CE 6.7. Se han eliminado rebabas o empastados garantizando limpieza y claridad visual.

Módulo Profesional: Historia del libro.

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 50 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. Analiza la evolución del libro como objeto cultural y artístico, comprendiendo su función como transmisor de conocimiento y su desarrollo histórico a través de las distintas civilizaciones.

CE 1.1. Se ha reconocido el valor del libro como medio de transmisión cultural, científica y artística.

CE.1.2. Se han descrito los elementos que configuran el libro (escritura, ornamentación, encuadernación, materiales) y su función expresiva.

CE.1.3. Se han explicado las transformaciones históricas del libro desde la Antigüedad hasta la contemporaneidad, relacionándolas con los contextos culturales y tecnológicos.

CE.1.4. Se han analizado los cambios en los formatos (rollo, códice, impreso, e-book) y su repercusión en los modos de lectura y conservación.

CE.1.5. Se han mostrado comprensión visual y conceptual de las artes del libro y de la encuadernación en los diferentes períodos históricos.



RA2. Relaciona los estilos artísticos, las técnicas y las manifestaciones culturales que han determinado la evolución estética del libro y la encuadernación a lo largo de la historia.

CE.2.1. Se han identificado los principales estilos ornamentales y escuelas de ilustración y miniatura en la cultura medieval y su vinculación con la encuadernación.

CE.2.2. Se han explicado el papel del cristianismo, el islam y otras culturas en la difusión del libro y en el desarrollo de sus técnicas decorativas.

CE.2.3. Se han analizado las características del libro gótico, renacentista, barroco atendiendo a su lenguaje gráfico y simbólico.

CE.2.4. Se han analizado las características del libro en la etapa industrial: el libro en el Neoclasicismo, el libro en la vanguardia, el libro en la sociedad de la comunicación de masas y el libro en la contemporaneidad.

CE.2.5. Se han relacionado los procesos técnicos de la encuadernación con las corrientes artísticas predominantes en cada época.

CE.2.6. Se han interpretado las relaciones entre arte, sociedad y libro, valorando los nexos estéticos y simbólicos que los unen.

RA3. Comprende la evolución de la imprenta, el coleccionismo y las transformaciones técnicas del libro, valorando su impacto en la cultura y en la encuadernación artística.

CE.3.1. Se han descrito el origen y expansión de la imprenta, reconociendo sus consecuencias culturales, sociales y artísticas.

CE.3.2. Se han identificado los grandes impresores, encuadernadores y mecenas del Renacimiento y Barroco, valorando su aportación al libro como objeto artístico.

CE.3.3. Se han analizado la evolución de las técnicas de grabado y su influencia en la ilustración y ornamentación del libro.

CE.3.4. Se han explicado el desarrollo de la bibliofilia y del libro de lujo, relacionándolos con los estilos artísticos de su tiempo.

CE.3.5. Se ha comprendido la evolución del libro industrial y artesanal, así como el impacto de la tecnología moderna y los medios digitales en el concepto de libro.

RA4. Desarrolla una visión crítica y contextualizada de las artes del libro y la encuadernación, aplicando terminología específica y criterios estéticos propios del análisis histórico-artístico.

CE.4.1. Se ha empleado correctamente la terminología específica del arte del libro, la encuadernación y las técnicas de ornamentación.

CE.4.2. Se ha elaborado análisis comparativos entre obras y periodos, situándolos en su contexto histórico y cultural.

CE.4.3. Se han emitido juicios críticos sobre las tendencias estéticas del pasado y del presente en relación con la encuadernación artística contemporánea.

CE.4.4. Se han integrado los conocimientos históricos con otras áreas del ciclo formativo para comprender el significado global del libro como objeto artístico.

CE.4.5. Se ha mostrado sensibilidad y rigor en la exposición oral o escrita de los contenidos, utilizando un lenguaje claro, preciso y fundamentado.

Módulo Profesional: *Arquitectura y diseño del libro y análisis de ediciones.*



Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 50 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Analiza la arquitectura del libro identificando sus elementos estructurales y funcionales.

CE 1.1. Se han identificado las partes del libro (externas e internas) y su función dentro del conjunto físico y de lectura.

CE 1.2. Se ha analizado la relación entre la estructura mecánica del libro y su durabilidad según el uso previsto.

CE 1.3. Se han determinado las proporciones y la secuencia lógica del bloque del texto y su integración con la tapa o cubierta.

RA 2. Define las características estéticas y técnicas de las encuadernaciones mediante el análisis de ejemplares históricos y contemporáneos.

CE2.1. Se han clasificado los diferentes tipos de encuadernaciones (bibliofilia, facsímiles, edición industrial, libro de artista) atendiendo a sus materiales y técnicas.

CE2.2. Se han valorado las corrientes estéticas que han influido en el diseño editorial y la encuadernación a lo largo de la historia.

CE2.3. Se ha emitido un juicio crítico sobre la coherencia entre el contenido de la obra y su contenedor o encuadernación.

RA 3. Diseña proyectos de encuadernación artística (libros de artista, encuadernaciones experimentales, etc.) técnica y gráficamente.

CE3.1. Se han elaborado bocetos y maquetas (*dummies*) que resuelven la arquitectura del libro de forma creativa y funcional.

CE3.2. Se han seleccionado con criterio técnico los materiales (papeles, pieles, telas, adhesivos) en función del diseño propuesto.

RA 4. Planifica el proceso constructivo de la encuadernación garantizando la viabilidad del proyecto.

CE 4.1. Se han redactado las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la encuadernación.

CE 4.2. Se ha calculado el presupuesto de materiales y tiempos de ejecución según la complejidad de la arquitectura diseñada.

CE 4.3. Se ha verificado que el diseño propuesto cumple con los estándares de conservación, durabilidad y funcionalidad requeridos.

RA 5. Experimenta con materiales, estructuras y lenguajes expresivos para proponer soluciones de edición innovadoras.

CE 5.1. Se han realizado ensayos combinando materiales no tradicionales (metales, sintéticos, maderas o textiles técnicos) con los propios de la encuadernación clásica.

CE 5.2. Se han desarrollado prototipos de estructuras de libro "de autor" que desafían la apertura, el cierre o el orden de lectura convencional.

CE 5.3. Se ha valorado el error y el hallazgo azaroso durante el proceso creativo como método para descubrir nuevas texturas y acabados.



CE 5.4. Se ha justificado la integración de nuevas tecnologías o procesos híbridos (grabado láser, impresión 3D, tintas experimentales) en el diseño de la encuadernación.

Módulo Profesional: *Taller de técnicas de restauración de encuadernación.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. *Elabora el diagnóstico de estado de conservación de la obra, identificando patologías y causas de alteración.*

CE 1.1. Se han identificado los materiales constituyentes (soportes, adhesivos, tipos de piel o tela) y la estructura de la encuadernación.

CE 1.2. Se han documentado gráficamente las alteraciones (daños mecánicos, ataques biológicos, acidez del papel) mediante mapas de daños y/o ficha técnica.

CE 1.3. Se ha determinado el nivel de intervención necesario (conservación preventiva, curativa o restauración) bajo criterios éticos de mínima intervención.

RA 2. *Prepara la obra para la restauración mediante procesos de limpieza y estabilización.*

CE 2.1. Se han aplicado métodos de limpieza mecánica (brochas, gomas, esponjas técnicas) eliminando depósitos superficiales sin dañar el soporte.

CE 2.2. Se han realizado pruebas de solubilidad de tintas y pigmentos antes de cualquier tratamiento húmedo.

CE 2.3. Se han corregido deformaciones y estabilizado el soporte mediante procesos de humectación y aplanado controlado.

RA 3. *Ejecuta técnicas de consolidación y reintegración en el cuerpo del libro y sus cubiertas.*

CE 3.1. Se han consolidado desgarros y faltantes en el papel utilizando papel japonés y adhesivos reversibles (como metilcelulosa o almidón de trigo).

CE 3.2. Se ha realizado la reintegración matérica de las cubiertas (piel, tela o pergamino) respetando la textura y flexibilidad original.

CE 3.3. Se han reforzado las costuras y los elementos de unión (nervios, cabezadas) manteniendo la funcionalidad mecánica del libro.

RA 4. *Aplica criterios de reintegración cromática y acabados estéticos en la encuadernación restaurada.*

CE 4.1. Se ha realizado la armonización del color en las zonas reintegradas utilizando materiales estables y distinguibles del original bajo luz UV.

CE 4.2. Se han reproducido elementos decorativos (gofrados, dorados) solo cuando es estrictamente necesario para la unidad estética de la pieza.

CE 4.3. Se ha verificado que los acabados finales no comprometan la reversibilidad del tratamiento.

RA 5. *Experimenta con nuevos materiales y procesos de restauración aplicados a encuadernaciones contemporáneas.*



CE5.1. Se han ensayado adhesivos sintéticos de última generación y su comportamiento frente al envejecimiento acelerado.

CE5.2. Se han desarrollado estructuras de refuerzo mínimas para libros con materiales industriales de difícil conservación (plásticos, adhesivos hot-melt).

CE5.3. Se han explorado soluciones de "restauración reversible" mediante el uso de soportes filmicos o barreras químicas innovadoras.

Módulo Profesional: *Taller de encuadernación.*

Equivalencia en créditos ECTS: 18.

Duración: 430 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. *Aplica con destreza las técnicas fundamentales de encuadernación artesanal y artística, utilizando correctamente herramientas, maquinaria y materiales específicos.*

CE 1.1. Se ha demostrado habilidad y precisión en el manejo de herramientas, utillaje y maquinaria propios del taller.

CE 1.2. Se han ejecutado correctamente las técnicas de encuadernación en tapas: tapa suelta, tapa montada, bradel, encartonadas en holandesas, encuadernación en tapa flexible con piel y pergamino, pasta española y artísticas.

CE 1.3. Se han utilizado los materiales adecuados a cada tipo de encuadernación, justificando su elección por sus propiedades y comportamiento.

CE 1.4. Se han aplicado los procedimientos técnicos con autonomía, limpieza y seguridad en el trabajo.

RA2. *Relaciona los distintos procesos de encuadernación, integrándolos en la elaboración completa de obras y proyectos.*

CE 2.1. Se han identificado las fases de trabajo que intervienen en los procesos de encuadernación artesanal y artística; (cosidos, cajo, tintado de cortes, nervios, encolado de guardas ...).

CE 2.2. Se han relacionado materiales, técnicas y procedimientos en la secuencia de trabajo.

CE 2.3. Se han integrado los conocimientos técnicos y artísticos en la realización de una encuadernación completa.

CE 2.4. Se han demostrado coherencia técnica y estética del resultado final.

RA3. *Ejecuta técnicas de encuadernación para la confección de estuches y contenedores para la protección de obra gráfica y libros de artista.*

CE 3.1. Se han elaborado estuches y cajas para la conservación del libro adecuados al tipo de encargo o proyecto.

CE 3.2. Se ha integrado la metodología proyectual como oportunidad de investigación y expresión artística personal.

RA4. *Aplica los conocimientos técnicos y artísticos en la composición decorativa de la encuadernación, seleccionando los elementos ornamentales más adecuados.*

CE 4.1. Se han analizado los elementos decorativos aplicados al libro en lomos, tapas, contratapas, cabezadas, cortes...



CE 4.2. Se han seleccionado materiales y técnicas decorativas apropiadas.

CE 4.3. Se han aplicado técnicas de ornamentación como mosaico, gofrado y dorado.

CE 4.4. Se han aplicado técnicas de construcción de cabezadas cosidas al libro o exentas.

CE 4.5. Se han desarrollado criterios estéticos personales en la composición.

RA5. Ejecuta encuadernaciones artísticas y prototipos aplicando criterios estéticos, funcionales y culturales.

CE 5.1. Se han realizado encuadernaciones con un concepto artístico y cultural sólido.

CE 5.2. Se han aplicado las técnicas aprendidas en obras con valor creativo y expresivo.

CE 5.3. Se han integrado diseño, materiales y técnicas de forma coherente.

CE 5.4. Se han desarrollado soluciones personales e innovadoras.

RA6. Concibe, planifica y desarrolla proyectos de encuadernación artística con actitud creativa y sentido proyectual.

CE 6.1. Se ha planificado proyectos definiendo objetivos, materiales y técnicas.

CE 6.2. Se ha mostrado una actitud participativa, creativa y resolutoria.

CE 6.3. Se ha aplicado un método de trabajo riguroso desde la idea al prototipo final.

CE 6.4. Se han evaluado el proceso y los resultados del proyecto.

RA7. Ornamenta los cortes del libro aplicando técnicas de dorado, jaspeado, coloreado, cincelado, marmoleado y encerado conforme a los parámetros formales y estéticos del proyecto.

CE 7.1. Se ha prensado el bloque del libro con la presión adecuada para la ornamentación.

CE 7.2. Se han preparado los cortes (cabeza, pie y delantera) refilando y bruñendo hasta obtener superficie satinada.

CE 7.3. Se ha aplicado el pan de oro con el mordiente apropiado y se ha realizado el bruñido posterior.

CE 7.4. Se ha efectuado el cincelado mediante hilos, ruedas o filetes, obteniendo una impronta definida.

CE 7.5. Se ha ejecutado el marmoleado aplicando tratamientos cromáticos uniformes.

CE 7.6. Se ha realizado el tintado de cortes garantizando uniformidad de tono y posterior encerado.

CE 7.7. Se ha ejecutado el jaspeado ajustando calibre, forma y densidad según el diseño.

CE 7.8. Se ha finalizado aplicando una capa de cera uniforme para proteger y dar brillo.

RA8. Ornamenta tapas, elementos de protección y contenedores mediante técnicas de incrustaciones, incisiones, mosaico y transferencia, adecuándolos a los valores formales y estéticos del proyecto.



- CE 8.1. Se han preparado las superficies lijando hasta conseguir textura adecuada.
- CE 8.2. Se han posicionado las plantillas y fija las piezas según el diseño.
- CE 8.3. Se han recortado las piezas de piel o material elegido con precisión.
- CE 8.4. Se han ensamblado las piezas aplicando técnicas de mosaico incrustado o en superficie.
- CE 8.5. Se han disimulado juntas mediante presión, bruñido o dorado.
- CE 8.6. Se han realizado incisiones y vaciados según las plantillas.
- CE 8.7. Se han aplicado técnicas de transferencia de imágenes conforme al proyecto.
- CE 8.8. Se han fijado cierres y apliques respetando las condiciones de solidez y estética.

RA9. *Investiga nuevas técnicas contemporáneas de ornamentación y aplicación artística en encuadernación, explorando materiales y corrientes actuales.*

- CE 9.1. Se ha recabado información actualizada sobre materiales y técnicas contemporáneas.
- CE 9.2. Se han ensayado nuevos métodos de ornamentación evaluando su aplicabilidad.
- CE 9.3. Se han analizado corrientes estéticas actuales para desarrollar propuestas propias.
- CE 9.4. Se ha experimentado con grafismos y estilos contemporáneos en diseños ornamentales.
- CE 9.5. Se han aplicado nuevas tendencias artísticas sobre distintos materiales valorando resultados y dificultades.
- CE 9.6. Se han registrado y documentado los resultados para su posible aplicación futura.
- CE 9.7. Se han aplicado posibles soluciones creativas con técnicas digitales actuales (impresoras de corte, dibujo vectorial...).

RA10. *Planifica la instalación, organización y mantenimiento de un taller de encuadernación artesanal.*

- CE 10.1. Se han descrito las características, funcionamiento y mantenimiento básico de la maquinaria y herramientas del taller.
- CE 10.2. Se ha determinado la superficie necesaria, distribución y organización del espacio de trabajo.
- CE 10.3. Se ha seleccionado adecuadamente la maquinaria, utillaje y herramientas para un taller de encuadernación artesanal.
- CE 10.4. Se ha planificado la instalación del taller considerando las condiciones de seguridad, ventilación, iluminación y ergonomía.

RA11. *Colabora con el personal restaurador en la valoración del estado de conservación de los libros deteriorados para proponer acciones de conservación o restauración.*

- CE 11.1. Se han inspeccionado visualmente los materiales del libro (pieles, telas, papeles, cartones, etc.) identificando roturas, grietas o suciedad, y registra las incidencias detectadas en mapa de daños/ ficha técnica.
- CE 11.2. Se ha revisado la encuadernación determinando la necesidad y el alcance de la intervención, conforme a criterios de conservación establecidos.



CE 11.3. Se ha determinado, en colaboración con el equipo de restauración, los materiales neutros, estables y reversibles adecuados para la intervención según el estado de conservación de la obra.

CE 11.4. Se han aplicado tratamientos de limpieza y conservación, definiendo las zonas, productos y técnicas a emplear, de acuerdo con los resultados del análisis y las decisiones conjuntas con el equipo de restauración.

Módulo Profesional: *Proyectos de encuadernación artística.*

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Cumplimenta la ficha de especificaciones técnicas en función del proyecto de encuadernación artística, registrando la valoración de los elementos formales, históricos y estéticos del material impreso o manuscrito para dar respuesta a los requerimientos del cliente.*

CE 1.1. Se han abierto y estructurado correctamente la ficha de especificaciones técnicas, registrando las condiciones del encargo que determinan las características iniciales del trabajo.

CE 1.2. Se han recogido en la ficha los motivos del encargo —funcionales, aplicación artística, de conservación, preservación o estéticos— indicando el destino de la obra (colección, biblioteca, exposición, proyecto artístico, etc.).

CE 1.3. Se han registrado los datos literarios, estilísticos e históricos relativos a la obra y su autor, incorporando la documentación que garantice la coherencia entre encuadernación, edición y contenido.

CE 1.4. Se ha determinado y registrado las características materiales de la obra a encuadernar (papel, láminas, guardas, cosido, impresión, etc.) considerando sus propiedades físicas, mecánicas y estilísticas.

CE 1.5. Se han valorado los aspectos técnicos, formales y estéticos de encuadernaciones previas, describiéndolos en la ficha de especificaciones como referencia para el nuevo diseño.

RA2. *Determina las técnicas, estilos y materiales de encuadernación artística considerando los valores funcionales, estéticos, estilísticos y conceptuales del proyecto.*

CE 2.1. Se han seleccionado las técnicas de encuadernación más adecuadas al tipo de encargo y a su complejidad de ejecución.

CE 2.2. Se han definido las técnicas de construcción del cuerpo del libro analizando los soportes, encartes, tamaño y guardas.

CE 2.3. Se han determinado los estilos de encuadernación y ornamentación en función de las características históricas, tipográficas y estéticas del material original.

CE 2.4. Se han identificado y valoran encuadernaciones previas de la obra (en caso de reencuadernación) considerando su arquitectura y valor histórico.

CE 2.5. Se han seleccionado las técnicas tradicionales y/o contemporáneas atendiendo a los criterios estilísticos, expresivos y simbólicos del proyecto.

CE 2.6. Se ha ejecutado la obra original o prototipo. Si es el caso, planifica la producción y/o la seriación.



CE 2.7. Se han establecido las directrices para la aplicación de técnicas novedosas de construcción y ornamentación según las necesidades formales del diseño.

CE 2.8. Se han elegido los materiales adecuados en función de su calidad, propiedades técnicas, compatibilidad y coherencia estética con el proyecto.

RA3. *Elabora el presupuesto detallado de la encuadernación artística, integrando las características técnicas y estéticas de la obra y acompañándolo con la documentación gráfica necesaria para su comprensión y validación por parte del cliente.*

CE 3.1. Se han detallado en el presupuesto el coste de los materiales, considerando su calidad, rareza y valor de mercado.

CE 3.2. Se ha estimado la complejidad técnica, el grado de elaboración y las operaciones requeridas, valorando su repercusión económica.

CE 3.3. Se han definido plazos y tiempos de trabajo, evaluando su impacto en la planificación del proyecto.

CE 3.4. Se ha estructurado el presupuesto con claridad, incluyendo todas las partidas y costes asociados según las tarifas profesionales aplicables.

CE 3.5. Se ha acompañado el presupuesto con croquis, bocetos, muestras o representaciones gráficas que clarifiquen los aspectos técnicos y estéticos del proyecto.

RA4. *Valora la necesidad de intervención de otros profesionales durante la aplicación de técnicas de encuadernación contemporáneas o creativas, estableciendo su implicación en el proyecto para garantizar la viabilidad del proceso.*

CE 4.1. Se han identificado los procesos de encuadernación que requieren la intervención de otros profesionales, definiendo los objetivos de calidad.

CE 4.2. Se han concretado las técnicas y materiales que se aplicarán, ajustándolos a las necesidades creativas del proyecto.

CE 4.3. Se han establecido los criterios de colaboración e intervención externa en función de la coherencia técnica y artística del proceso.

CE 4.4. Se ha registrado la estimación económica y los plazos acordados con los profesionales implicados, valorando la viabilidad del proyecto conjunto.

RA5. *Gestiona la documentación generada en las distintas fases del proyecto de encuadernación artística, organizando los materiales, representaciones gráficas y contenidos técnicos para su correcta conservación y presentación al cliente.*

CE 5.1. Se ha recopilado y conservado la documentación aportada (informes, fotografías, infografías, etc.) que defina las condiciones del encargo.

CE 5.2. Se han ordenado los croquis, bocetos, estudios y material gráfico generado durante el desarrollo del proyecto siguiendo criterios cronológicos y técnicos.

CE 5.3. Se han conservado maquetas, prototipos y pruebas de calidad empleando sistemas adecuados según su formato y materiales.

CE 5.4. Se han supervisado la digitalización de documentos y materiales generados, asegurando su conservación en formatos estándar accesibles.

CE 5.5. Se ha archivado toda la documentación del proyecto con criterios lógicos y cronológicos, garantizando una representación fiel del proceso y de los resultados obtenidos.



ANEXO II.b) Formación prácticas en empresas, estudios y talleres

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Duración: 50.

Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Se integra en la realidad profesional del sector, desempeñando tareas acordes a su nivel formativo con responsabilidad y autonomía progresiva.

CE1.1 Se ha incorporado al entorno de trabajo cumpliendo horarios, normas y responsabilidades asignadas.

CE1.2 Se han realizado las tareas encomendadas con rigor, orden y actitud profesional.

CE1.3 Se ha mostrado iniciativa y capacidad de adaptación ante situaciones reales de trabajo.

CE1.4 Se ha asumido el nivel de responsabilidad adecuado a la cualificación.

RA2. Comprende la organización y el sistema de relaciones profesionales del entorno laboral.

CE2.1 Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa o taller.

CE2.2 Se han reconocido los distintos perfiles profesionales y sus funciones.

CE2.3 Se han respetado las normas técnicas, laborales y de prevención de riesgos.

CE2.4 Se han mantenido relaciones profesionales adecuadas con el equipo de trabajo.

RA3. Contrasta la formación adquirida en el centro educativo con los procesos reales del ámbito productivo.

CE3.1 Se han relacionado los conocimientos teóricos con su aplicación práctica.

CE3.2 Se han detectado diferencias entre los procedimientos académicos y los profesionales.

CE3.3 Se han aplicado criterios técnicos adecuados a situaciones reales.

CE3.4 Se ha reflexionado sobre la adecuación de la formación a las necesidades del sector.

RA4. Amplia su competencia profesional mediante el conocimiento del contexto productivo, cultural y de mercado en el que se desarrolla la actividad.

CE4.1 Se han identificado tendencias artísticas, técnicas o productivas relacionadas con la especialidad.

CE4.2 Se han reconocido los condicionantes del mercado, clientes y proveedores.

CE4.3 Se han comprendido los procesos básicos de gestión, organización y coordinación del trabajo.

CE4.4 Se ha valorado la importancia del contexto cultural y profesional en la práctica laboral.

RA5. Utiliza con corrección los útiles, herramientas, equipos y maquinaria propios del entorno profesional.



CE5.1 Se han manejado los equipos y herramientas específicos con destreza técnica.

CE5.2 Se han aplicado correctamente las normas de seguridad y mantenimiento.

CE5.3 Se han reconocido tecnologías o recursos no disponibles en el centro educativo.

CE5.4 Se ha mostrado capacidad de aprendizaje en el uso de nuevos medios productivos.

RA6. *Participa activamente en las distintas fases del proceso productivo bajo supervisión profesional.*

CE6.1 Se ha colaborado en la planificación y desarrollo de los trabajos.

CE6.2 Se han ejecutado fases del proceso con los criterios de calidad establecidos.

CE6.3 Se han seguido las indicaciones del tutor o responsable técnico.

CE6.4 Se ha comprendido la secuencia completa del proceso de producción o servicio.

RA7. *Aplica de manera integrada las competencias adquiridas durante su formación académica.*

CE7.1 Se han transferido conocimientos, habilidades y destrezas al contexto profesional.

CE7.2 Se han resuelto problemas prácticos utilizando los aprendizajes adquiridos.

CE7.3 Se ha demostrado coherencia entre la formación recibida y la práctica realizada.

CE7.4 Se ha alcanzado un nivel de ejecución técnica adecuado al perfil formativo.

RA8. *Se integra en el sistema técnico-social de la empresa, valorando el trabajo como parte de su desarrollo profesional.*

CE8.1 Se han mostrado actitudes de respeto, colaboración y responsabilidad profesional.

CE8.2 Se ha comprendido la importancia del trabajo en equipo y la comunicación.

CE8.3 Se han desarrollado hábitos laborales adecuados (puntualidad, orden y compromiso).

CE8.4 Se ha valorado la experiencia como vía de inserción y cualificación profesional.

ANEXO II.c). Proyecto integrado

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Duración: 50.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Define y fundamenta la propuesta del proyecto mediante un proceso de investigación y análisis adecuado a la especialidad.*

CE1.1. Se ha recopilado y seleccionado documentación histórica, técnica y de referencia relacionada con el proyecto.

CE1.2. Se ha analizado la información obtenida como base para la propuesta.



CE1.3. Se ha justificado la viabilidad y el interés artístico, técnico o funcional del proyecto.

CE1.4. Se ha desarrollado la idea mediante memoria explicativa, bocetos u otros recursos de definición previa.

RA2. *Desarrolla la comunicación gráfica y técnica necesaria para la correcta comprensión del proyecto.*

CE2.1. Se han realizado dibujos, planos o representaciones adecuados a la naturaleza del proyecto.

CE2.2. Se han definido los detalles técnicos necesarios para su elaboración.

CE2.3. Se ha utilizado un lenguaje gráfico y técnico claro y coherente.

CE2.4. Se ha presentado la documentación con orden, precisión y calidad formal.

RA3. *Planifica el proceso de ejecución del proyecto atendiendo a criterios técnicos, organizativos y económicos.*

CE3.1. Se han previsto los recursos materiales, herramientas y tecnologías necesarias.

CE3.2. Se han elaborado presupuestos o estimaciones económicas ajustadas al proyecto.

CE3.3. Se ha planificado el proceso de trabajo considerando tiempos, fases y escala de realización.

CE3.4. Se ha valorado la viabilidad real del proyecto en un contexto profesional.

RA4. *Realiza el proyecto, total o parcialmente, aplicando los procedimientos técnicos propios de la especialidad.*

CE4.1. Se ha ejecutado el proyecto conforme a la planificación establecida.

CE4.2. Se han aplicado correctamente las técnicas y procesos de elaboración seleccionados.

CE4.3. Se ha mantenido un criterio de calidad técnica, artística y funcional durante la realización.

CE4.4. Se han resuelto los problemas surgidos durante el proceso con soluciones adecuadas.

RA5. *Integra los aprendizajes formativos y la experiencia profesional en una propuesta coherente con el contexto del sector.*

CE5.1. Se han aplicado de forma integrada los conocimientos adquiridos en el centro educativo y en la fase de prácticas.

CE5.2. Se ha demostrado autonomía, capacidad de organización y responsabilidad profesional.

CE5.3. Se ha adecuado el proyecto a las realidades tecnológicas y productivas del ámbito profesional.

CE5.4. Se ha valorado el proyecto como experiencia de transición al ejercicio profesional.

RA6. *Presenta y defiende el proyecto con claridad, argumentando las decisiones adoptadas.*



CE6.1. Se ha presentado la documentación y la realización del proyecto de forma ordenada y comprensible.

CE6.2. Se han explicado los criterios técnicos, artísticos y metodológicos empleados.

CE6.3. Se ha demostrado capacidad de análisis crítico sobre el resultado obtenido.

CE6.4. Se ha respondido adecuadamente a las orientaciones o valoraciones del tribunal evaluador.

En la evaluación del Proyecto Final podrán intervenir corresponsablemente el centro educativo, profesionales especializados y, en su caso, representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas, garantizando la adecuación del proyecto a la realidad profesional del ámbito correspondiente.

ANEXO III

Competencia docente del profesorado para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo regulado en esta norma

MÓDULO	ESPECIALIDAD	CUERPO
Expresión gráfica: encuadernación.	Dibujo artístico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Diseño gráfico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Edición de arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
Taller de materiales y procesos de encuadernación.	Encuadernación artística.	Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
Historia del libro.	Historia del arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones.	Diseño gráfico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
	Edición de arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
Taller de técnicas de restauración de encuadernación.	Encuadernación artística	Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
Taller de encuadernación.	Encuadernación artística.	Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño
Proyectos de encuadernación artística.	Encuadernación artística.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño



Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Organización y Legislación.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Medios informáticos.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño
Proyecto integrado.	Profesorado que imparte en el ciclo formativo.	
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	Profesorado que imparte en el ciclo formativo.	

ANEXO IV

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Artes del libro y el ciclo formativo de grado superior regulado en el presente real decreto

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Historia del Libro (CFGS Edición de arte).	Historia del Libro.
Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones (CFGS Edición de arte).	Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones.
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas reguladas conforme a ordenaciones anteriores a la establecida en el Real Decreto XXX/2026, de XXXX que se convalidan con módulos profesionales del ciclo formativo regulado en el presente real decreto

Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto	Módulos que se convalidan
Expresión gráfica: encuadernación	Expresión gráfica: encuadernación
Materiales y técnicas: encuadernación	Taller de materiales y procesos de encuadernación
Historia del libro	Historia del libro
Taller de Encuadernación	Taller de Encuadernación



Formación y orientación laboral

Empleabilidad y gestión de la actividad profesional

ANEXO VI

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

1. Expresión gráfica: encuadernación.
2. Taller de materiales y procesos de encuadernación.
3. Arquitectura, diseño del libro y análisis de Ediciones.
4. Taller de encuadernación.
5. Taller de técnicas de restauración de encuadernación.
6. Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.
7. Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.

ANEXO VII

Correspondencia de los estándares de competencia profesionales acreditados con los módulos profesionales para su convalidación

Estándares de competencia profesionales acreditados	Módulos profesionales convalidables
ECP1353_3 - Realizar desarrollos gráfico-plásticos de proyectos de encuadernación artística.	Expresión gráfica: encuadernación.
ECP1354_3 - Seleccionar, preparar y tratar los materiales requeridos en proyectos de encuadernación artística.	Taller de materiales y procesos de encuadernación.
ECP1355_3 - Realizar y supervisar la construcción del libro y confeccionar los elementos de protección y contenedores.	Taller de encuadernación.
ECP1356_3 - Realizar la ornamentación artística de libro, elementos de protección y contenedores.	
ECP1352_3 - Definir proyectos de encuadernación artística.	Proyectos de encuadernación artística.
ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

ANEXO VIII



Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencia profesional para su acreditación

Módulos profesionales superados	Estándares de competencia profesional acreditables
Taller de materiales y procesos de encuadernación.	ECP1354_3 - Seleccionar, preparar y tratar los materiales requeridos en proyectos de encuadernación artística.
Expresión gráfica: encuadernación.	ECP1353_3 - Realizar desarrollos gráfico-plásticos de proyectos de encuadernación artística.
Taller de encuadernación.	ECP1355_3 - Realizar y supervisar la construcción del libro y confeccionar los elementos de protección y contenedores.
	ECP1356_3 - Realizar la ornamentación artística de libro, elementos de protección y contenedores.
Proyectos de encuadernación artística.	ECP1352_3 - Definir proyectos de encuadernación artística.
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

Borrador sometido a trámite de publicación en el Boletín Oficial del Estado